

RAD: ~~47-318~~ 4089-001-2020-00103-00

REF: SUCESION

DEMANDANTE- FENIX RIBON HERRERA
DEMANDADA. FANNY OSPINO FERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL

Hoy, 3 de mayo del 2023, al despacho de la señora Juez, la presente sucesión referenciada, dándole cuenta de la certificación medica e incapacidad hospitalaria de la doctora MARIA TERESA QUIROZ BARROS, la cual le fue requerida a través de auto de fecha 9 de marzo de 2023, de igual manera se pone de presente memorial suscrito por la apoderada demandante, a través del cual solicita se nombre curador ad-litem a los herederos indeterminados del causante FELIPE RIBON CUEVAS. Ordene

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

GUAMAL- MAGDALENA

CORREO. J01PRMGUAMALSMTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Guamal, Magdalena dos (2) de junio del dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente INCORPORESE la certificación hospitalaria e incapacidad médica, de la doctora MARIA TERESA QUIROZ BARROS, las cuales le fueron requeridas por auto de fecha 9 de marzo de 2023, por la no aceptación del cargo de curador ad-litem el cual le fue designado a través de auto de fecha 24 de noviembre de 2022.

En consecuencia, procédase a su relevó y désígnese en su reemplazo como curador ad litem de los herederos y personas indeterminadas del causante FELIPE RIBON CUEVAS, al doctor OSCAR BARROS FERREIRA, quien deberá desempeñar el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Se le hace saber a la designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Una vez manifieste su aceptación al cargo, CORRASELE TRASLADO de la demanda. OFICIESE.

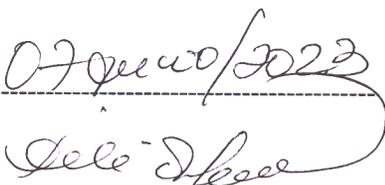
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

JUEZA

La presente decision se notificó por estado No ⁰²⁵-----

Hoy-----



DILIA PALENCIA DIAZ

Secretaria

Rosalv.

